



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 063-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 06 de febrero del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 001-2011-MPP de fecha 03 de enero del 2011, la Resolución de Alcaldía N° 035-2012-MPP de fecha 24 de enero del 2012, la Resolución de Alcaldía N° 564-2013-MPP de fecha 06 de noviembre del 2013, la Resolución de Alcaldía N° 190-2014-MPP de fecha 01 de abril del 2014, la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPP de fecha 02 de enero del 2015, el Informe N° 105-2015-SGAL-MPP de fecha 03 de febrero del 2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2011-MPP de fecha 03 de enero del 2011, en su Artículo Cuarto se delega atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, con el objeto de que pueda decidir asuntos relacionados con los procedimientos a cargo de la entidad que impliquen expedición de resoluciones de Gerencia o actos de mero trámite, con la limitación de decisiones de Gobierno que son inherentes al Alcalde, conforme lo establece el art. 20° numeral 20) de la LOM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 035-2012-MPP de fecha 24 de enero del 2012, en su Artículo Primero se delega atribuciones administrativas al Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural y a las jefaturas de la Unidad de Rentas, Unidad de Tránsito y Transporte y Unidad de Saneamiento de Agua y Alcantarillado para que resuelvan en primera instancia asuntos de su competencia establecidas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo aprobado mediante Ordenanza N° 014-2010 MPP incluyendo imposición de sanciones administrativas previstas y tipificadas en el Cuadro de Sanciones verificando el procedimiento establecido en el Reglamento de aplicación de multas y sanciones de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 564-2013-MPP de fecha 06 de noviembre del 2013, en su Artículo Primero se delega atribuciones administrativas en el Gerente de Gestión Institucional, Administrativo y Financiero de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, con el objeto de que pueda decidir en asuntos relacionados con los procedimientos a cargo de la entidad que impliquen expedición de resoluciones de Gerencia o actos de mero trámite, con la limitación de decisiones de Gobierno que son inherentes al Alcalde, conforme lo establece el art. 20° numeral 20) de la LOM.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-2014-MPP de fecha 01 de abril del 2014, en su Artículo Segundo se delega facultades resolutorias a la Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativos (TUPA) Institucional vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 001-2015-MPP de fecha 02 de enero del 2015, en su Artículo Tercero se delega atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, con el objeto de que pueda decidir asuntos relacionados con los procedimientos a cargo de la entidad que impliquen expedición de resoluciones de Gerencia o actos de mero trámite, con la limitación de decisiones de Gobierno que son inherentes al Alcalde, conforme lo establece el art. 20° numeral 20) de la LOM.

Que, mediante Informe N° 105-2015-SGAL-MPP de fecha 03 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, manifiesta que en reunión sostenida con el Sr. Alcalde Provincial de Pacasmayo, Econ. Roland Aldea Huamán, el día 02 de febrero del presente año, se coordinó que las resoluciones de delegación de facultades resolutorias otorgadas en la Gestión 2011 – 2014 quedarán sin efecto, disponiendo que todos los actos resolutorios estarán a cargo del Despacho de Alcaldía, por lo que se deberá emitir la Resolución de Alcaldía que deje sin efecto la delegación de facultades a las áreas mencionadas.

**PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO**



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

Estando a las atribuciones conferidas en el art. 20° inc. 28) y 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Concejo.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 001-2011-MPP de fecha 03 de enero del 2011, la Resolución de Alcaldía N° 035-2012-MPP de fecha 24 de enero del 2012, la Resolución de Alcaldía N° 564-2013-MPP de fecha 06 de noviembre del 2013, la Resolución de Alcaldía N° 190-2014-MPP de fecha 01 de abril del 2014, la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPP de fecha 02 de enero del 2015, las mismas que delegan facultades resolutivas a: Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Rentas, Unidad de Tránsito y Transporte, Unidad de Saneamiento de Agua y Alcantarillado, Gerente de Gestión Institucional, Administrativo y Financiero, Unidad de Participación Ciudadana y Mesa de Concertación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- CC.
- Alcaldía
- Secretaría General
- Gerencia Municipal
- Personal
- SGDUR
- Unidad de Rentas
- Unid. de Tránsito y Transportes
- USAA
- GGIAF
- Unid. Participación Ciudadana
- SGAL
- Archivo

